

AYUDAS DEL GOBIERNO VASCO PARA OBRAS DE REHABILITACION

OBRAS COMUNITARIAS PARCIALES (Línea 2)

Se trata de una línea de Ayudas del Departamento de Vivienda (Etxebide) del Gobierno Vasco. Optan a ella todas las actuaciones que sean consideradas "de rehabilitación" con un coste superior a 3.000 € por vivienda y con una antigüedad superior del edificio a los 20 años. Para optar a estas ayudas deberá realizarse y registrarse la ITE, antes de tramitar la solicitud. La solicitud se deberá tramitar antes de iniciar las obras. Las ayudas se concretan en los siguientes apartados:



AYUDAS PARA LA COMUNIDAD

	Obras Tipo 1	Obras Tipo 3		Obras Tipo 2
ACTUACION INTEGRADA**	50% Max 3.000€/viv. o 30.000€/portal	50% Max 3.500€/viv. o 35.000€/portal	Calif. Energética E Reducción CO ₂ >30%	40% Max 50.000€/port. 5.000 €/viv.
ACTUACION AISLADA*	40% Max 2.500€/viv. o 25.000€/portal	40% Max 3.000€/viv. o 30.000€/portal	Calif. Energética D Reducción CO ₂ >50%	50% Max 65.000€/port.- 6.500 €/viv.

Tipo 1: Obras de conservación, seguridad y habitabilidad: adecuación estructural; rehabilitación de fachadas; instalación o ampliación de terrazas y balcones; sustitución o aislamiento acústico de cubiertas, instalaciones; adecuación urbanística. seguridad de incendios; arreglos de portal y escaleras.

Tipo 2: Obras de mejora de la eficiencia energética: Sustitución de carpinterías exteriores; Aislamiento térmico; nuevas instalaciones o reformas de las instalaciones comunitarias de calefacción, refrigeración, ventilación, autoconsumo de energía eléctrica, producción de agua caliente sanitaria, iluminación, envolvente térmica, o calidad de aire interior; Cerramiento de terrazas y balcones con carácter uniforme en todo el edificio.

Tipo 3: Obras de mejora de la accesibilidad: renovación o instalación de ascensores; supresión de barreras arquitectónicas; reformas de los accesos desde la vía pública; renovación de equipos e instrumentos, así como su apropiada señalización. Se podrán solicitar estas ayudas aun cuando no se alcancen los 3.000€/vivienda de gasto o los 20 años de antigüedad en los edificios, cuando existe un solicitante de +65 años o discapacitado.

AYUDAS PARA LOS VECINOS Y/O PROPIETARIOS

Beneficios fiscales

Para todas las unidades de convivencia, con los límites establecidos por el Departamento Hacienda de la DFG, y siempre que la actuación sea considerada como una actuación rehabilitación por el Gobierno Vasco.

Préstamos:

Financiación cualificada para las unidades de convivencia que tengan ingresos ponderados inferiores a 39.000 €/anuales.

Subvenciones a fondo perdido

Subvención a fondo perdido para obras de rehabilitación para vecinos/propietarios con ingresos ponderados inferiores a 25.000€/anuales.

Subvención especial a fondo perdido para obras de accesibilidad para los vecinos /propietarios mayores de 65 años o con discapacidad de movilidad reducida o sensorial que cuenten con ingresos (IP) <25.000 € o unidades convivenciales con (IP) < 12.000 €.

IP	N.º miembros	Obras Tipo 1	Obras Tipo 2	Obras Tipo 3
ACTUACION INTEGRADA**				
<9.000 €	=<3	55 %	55 %	60 %
	>3	60 %	60 %	65 %
9.001 €	=<3	50 %	55 %	55 %
15.000 €	> 3	55 %	60 %	60 %
15.001 €	=<3	40 %	45 %	45 %
25.000 €	> 3	55 %	50 %	50 %
CUANTIA MÁXIMA (€)		7.500 €	9.500 €	10.000 €
ACTUACION AISLADA*				
<9.000 €	=<3	45 %	50 %	50 %
	>3	50 %	55 %	55 %
9.001 €	=<3	40 %	45 %	45 %
15.000 €	> 3	45 %	50 %	50 %
15.001 €	=<3	30 %	35 %	35 %
25.000 €	> 3	35 %	40 %	40 %
CUANTIA MÁXIMA (€)		5.500 €	7.500 €	8.000 €

IP	Nº miembros	Accesibilidad
< 12.000 €	-	100 %
12.001 € 15.000 €	1	25 %
	2	50 %
15.001 € 18.000 €	=<3	100 %
	1	0 %
18.001 € 25.000 €	2	25 %
	=<3	50 %
25.001 € 30.000 €	1/2	0 %
	=<3	25 %

** Son **Actuaciones Integradas** las que desarrollen en alguno de los siguientes Áreas de Rehabilitación Integradas: CH y Arrabales de Arrasate-Mondragón, CH Elgeta, CH Leintz-Gatzaga, CH Antzuola, CH Aretxabaleta, CH Oñati, CH Bergara y CH Ezkoria. Y las que se desarrollen en alguna de las siguientes Áreas Degradadas: Barrio de San Andrés (A-7 y A-11) de Arrasate-Mondragón, Barrio de San Miguel de Bedarreta de Aretxabaleta y Barrio de Osintxu de Bergara. *El resto de las serán **Actuaciones Aisladas**.

Marco legal

ORDEN de 21 de julio de 2021, del consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética